CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL CONVENIO N°4600101481 Lote 3 de 2024 ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y LA CORPORACIÓN CORSERBA

CONTRATO NÚMERO	No.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CORPORACIÓN CORSERBA
NIT	811 020 322-4
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO BOHORQUEZ ARISTIZABAL
C.C	71.726.994
FUNCIÓN	COORDINADOR DEL LOTE 3
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN -**LOTE 3 LABORATORIOS DE CREACIÓN ESCÉNICA Y LABORATORIO BASE DE CREACIÓN ESCÉNICA CON ÉNFASIS EN PERFORMANCE Y PERFORMATIVIDADES**

DURACIÓN: El contrato tendrá una duración de 6.5 meses a partir de la firma del contrato y tendrá modificaciones de acuerdo a las dinámicas del convenio de asociación

De conformidad con el convenio No. **°4600101481 de 2024** entre EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN -Secretaría de suministros y servicios y la Corporación al servicio del beneficio ambiental "CORSERBA", cuyo objeto es prestar servicios para la implementación del convenio de asociación para desarrollar el proyecto de la red de creación escénica de la ciudad de Medellín, lote 3 laboratorios de creación escénica y laboratorio base de creación escénica con énfasis en performance y performatividades, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, entre **LUZ MARINA AGUILAR SUAREZ** Con cedula de ciudadanía No.**42.963.465** de Medellín, en su condición de representante legal de la Corporación Al Servicio del Beneficio Ambiental- CORSERBA- quien para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATANTE, Y LUIS FERNANDO BOHORQUEZ ARISTIZABAL Mayor de edad identificado con la cedula de Ciudadanía No **CC** 71.726.994 quien en el presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado este contrato de prestación de servicios profesionales el cual se da en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** La corporación contrata sus servicios para la realización de acciones de **COORDINADOR** para el desarrollo del contrato arriba descrito con las siguientes **ACTIVIDADES**:

A. Coordinar y ejecutar la propuesta pedagógica del LOTE 3 que la entidad desarrollará para la Red de Creación Escénica, gestión articulada con los servidores de la secretaría de Cultura Ciudadana al inicio del convenio
B. Construir la metodología, pedagogías y estrategias didácticas para los Laboratorios de de Creación Escénica y el Laboratorio base.
C. Implementar y hacer seguimiento de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios de creación escénica y en el Laboratorio base por parte de los artistas formadores, del Lote 3, mediante la preparación y coordinación de la mesa interna de planeación y seguimiento de la entidad y entregar actas de cada una de las reuniones de acuerdo con la periodicidad definida por la secretaría de Cultura Ciudadana.
D. Desarrollar las acciones de gestión territorial y de convocatoria, necesarias para la instalación de cada laboratorio y conformación de los grupos respectivos con el número de integrantes objetivo para cada laboratorio de creación escénica (veinte integrantes).

E. Presentar un cronograma y desarrollar las acciones de proyección y cobertura planteadas por la entidad asociada del LOTE 3.
F. Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según parámetros establecidos por las partes, para el desarrollo del convenio.
G. Realizar visitas a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de Creación de artes escénicas y laboratorio base.
H. Recopilar y reunir la sistematización de los diarios de campo, bitácoras y los informes
I. periódicos realizados por los Artistas formadores como insumos para la Sistematización de la experiencia formativa.
J. Apoyar las acciones estratégicas que permitan la sistematización de la experiencia del proceso formativo por parte del componente de Movilización.
K. Elaborar periódicamente los informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos desde la secretaría de Cultura Ciudadana y la entidad contratante
L. Participar en las reuniones de las diferentes mesas internas de planeación y seguimiento y de las diferentes mesas interinstitucionales.
M. Entregar al final de cada mes la consolidación mensual del SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
N. Entregar en los primeros dos días de cada mes a la coordinación de la Red creación escénica y montar a la plataforma SIC (Sistema de Información Cultural) la información mensual, correspondiente a cada proceso de Laboratorios de creación escénica y Laboratorio base; y otros eventos como las acciones de proyección e intercambios.
O. Participar en las actividades y reuniones con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de creación escénica . De la misma manera asegurar la asistencia de su equipo de artistas formadores y del gestor administrativo.
P. Coordinar la gestión y el desarrollo de las acciones de cobertura planteadas por la entidad.
Q. Coordinar, gestionar y ejecutar la realización de las acciones de intercambios, circulación y muestras de los Laboratorios de creación escénica y un laboratorio base del LOTE.
R. Realizar conjuntamente con el gestor administrativo, sesiones formativas y de inducción para el equipo de trabajo, incluyendo las condiciones de contratación de acuerdo con el convenio.
S. Realizar su evaluación final y el informe de evaluación final del proceso.
T. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas en el marco del convenio de asociación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

SEGUNDA: PLAZO: Este contrato tiene una vigencia a partir **del 7 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024**. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor a pagar mensual es de $ 3.169.000 los cuales serán entregados $2.408.538 en dinero y $760.462 en especie que cancelara el CONTRATANTE CORSERBA al contratista. RECURSOS DEL CONTRATO: Los recursos de este contrato provienen del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín- secretaria de suministros y servicios**,** por lo que se debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. **CUARTA: FORMAS DE PAGO:** EL CONTRATANTE: CORSERBA cancelará el valor mensual cumpliendo a cabalidad con lo siguiente: presentación del informe cada mes y todos los formatos que se requieran en su momento, cuenta de cobro, planilla y comprobante de pago de la seguridad social al día. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El cumplimiento del pago mensual se encuentra

sujeto al desembolso realizado por el Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín- secretaria de Suministros y servicios a la Corporación CORSERBA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deja claro que el pago del último mes, está sujeto a la entrega del informe final y a la presentación del EXÁMEN MÉDICO DE RETIRO, además que en la planilla del pago de seguridad social se encuentre registrado la novedad de retiro. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obliga a: 1) facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del convenio y estará obligado a cumplir con las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. 2) Pagar la suma según lo estipulado en la cláusula segunda de este contrato. 3) Velar por la legalización del presente contrato. 4) Verificar el cumplimiento de las funciones para el desarrollo de este convenio 5) Supervisar la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso.6) En el momento de la contratación, se dará a conocer al contratista el instructivo 001 de fecha 15 de febrero de 2016, donde se dan instrucciones para la contratación de servicios, la política de seguridad y salud en el trabajo, política de no acoso laboral y la política de no uso de sustancias psicoactivas de la Corporación Corserba; así mismo la entidad socializara el reglamento interno de higiene y seguridad industrial, e informará la existencia del comité de convivencia para tratar asuntos relacionados con conductas de origen laboral. **PARAGRAFO**: el instructivo mencionado será enviado por correo electrónico a cada contratista, para su detallada lectura y se dejará constancia de esta actividad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir estrictamente las funciones asignadas, y obrar con seriedad, disciplina, honestidad el servicio contratado en forma eficiente y oportuna, y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
2) Realizar informes cada mes y finales de las actividades realizadas con sus debidos soportes (Según acuerdos entre las partes).
3) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados, con la mayor prontitud. 4) Participar activamente de los eventos de circulación, intercambio y muestra final donde se evidencie el producto realizado en los laboratorios. 5) Estar al día en el pago al Sistema integral de seguridad social de cada mes (PENSIÓN, SALUD Y ARL), de lo contrario no podrá continuar prestando sus servicios hasta que no sea autorizado. **PARAGRAFO:** El contratista deberá reportar todo accidente o incidente que ocurra en la realización de sus actividades, además deberá reportar las condiciones inseguras en su área de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales, e informar si se identifica algún tipo de situación de riesgo psicosocial para los participantes de los laboratorios.
SEXTA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El (la) contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrándose incluido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que trata los artículos 8º. 9º. Y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la ley 1150 de 2007. (Artículo 18), la ley 1474 de 2011 y la constitución política de Colombia.
SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes. Para la legalización y firma del contrato EL CONTRATISTA debe anexar: hoja de vida con soportes académicos, y de la experiencia requerida debidamente aprobada. Fotocopia planilla pagada de SEGURIDAD SOCIAL y certificados de afiliación a las distintas entidades (EPS, PENSIÓN, ARL) y su comprobante de pago, EXAMÉN MEDICO LABORAL DE INGRESO y RETIRO, Rut actualizado con los respectivos códigos de actividad económica, Fotocopia de cedula ampliada. Para la realización de cada pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato con el informe.

OCTAVA.CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas por parte del contratista y que deberá pagar a favor del contratante. **PARAGRÁFO**: El contratante hará efectiva directamente la cláusula penal, acudiendo antes los organismos judiciales competentes. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al CONTRATANTE a dar por terminado el presente contrato y al pago de los perjuicios causados por razón del incumplimiento.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA.** INDEMNIDAD: EL (la) contratista mantendrá a la Corporación CORSERBA **–** Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín-secretaria de suministros y servicios**,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prestacionales, legalización y terceros, y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

DECIMA PRIMERA: CONSENTIMIENTO INFORMADO- EL CONTRATANTE, autoriza la CONTRATISTA, la verificación y consulta de antecedentes penales y disciplinarios dispuestos en bases de datos. SI___x____ , NO_____

Ley 1581 de 2012: de protección de datos personales, es una ley que complementa la regulación vigente para la protección del derecho fundamental que tienen todas las personas naturales a autorizar la información personal que es almacenada en bases de datos o archivos, así como su posterior actualización y rectificación.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL DE LAS PARTES: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual que las partes acuerdan como domicilio del contrato la ciudad de Medellín, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: DEL CONTRATANTE: Medellín-Antioquia, en el barrio Moravia Carrera 58 Número 86 AA 31. Teléfono: 3045420093 DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO BOHORQUEZ ARISTIZABAL Teléfono: 3117772571 Dirección: Calle 23 #50 B- 36

Firmado en Medellín el día 7 de junio de 2024.

LA ORDENADORA

LUZ MARINA AGUILAR SUAREZ
C.C 42.963.465
Representante Legal CORSERBA

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO BOHORQUEZ ARISTIZABAL
Coordinador